



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 324 SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ACEPTAR DE LA PUERTO RICO TELEPHONE COMPANY LA DONACIÓN DE EQUIPO COMPUTADORIZADO, FACILIDADES DE CONEXIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN CIBERNÉTICA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Puerto Rico Telephone Company, en adelante la PRTC, proyecta establecer en unión a los municipios de Puerto Rico varios Centros Educativos Digitales para servicio a la comunidad de acceso a Internet a través de los Gobiernos Municipales, para lo cual, ha separado la cantidad de \$2.5 millones destinados a brindar estos servicios;

POR CUANTO: Como parte de este proyecto, que ya está en funcionamiento en los municipios de Carolina, Bayamón, San Juan, Comerío y Mayagüez, la PRTC dona a los municipios entre ocho (8) a doce (12) computadoras, el acceso a Internet a través de **Coqui.net**, que es propiedad de PRTC, asesoramiento técnico y promoción del programa implantado;

Sau

POR CUANTO: La PRTC tiene interés en establecer un Centro Educativo Digital en el Municipio Autónomo de Ponce para que éste ofrezca facilidades de comunicación cibernética y educación, libre de costo, a los estudiantes y ciudadanía en general y para ello donará el equipo que se describe a continuación para la implantación del mismo:

1. Doce (12) computadoras (PC's) nuevas, Pentium IV, 40GB, Windows XP
2. Una (1) impresora Laser a color para uso en red
3. Un (1) gabinete de pared para colocar los "switchs" y "routers"
4. Línea de acceso a Internet T1 fraccionada a 256mb por tres (3) años.
5. Promoción con "spot" radiales en AM y FM
6. 2,000 afiches
7. Anuncio "full page-full color" en un periódico de distribución nacional

POR CUANTO: La inversión de la PRTC en este proyecto para el beneficio de la comunidad ponceña tiene un valor de \$69,180.00. Por su parte, el Municipio Autónomo de Ponce se compromete a proveer un lugar adecuado de fácil acceso, con seguridad y la instalación eléctrica adecuada para el equipo; proveerá el personal para trabajar en el Centro, el cual ha destinado ubicar en el Primer Piso del Archivo Histórico;

POR CUANTO: Los equipos de computadoras, una vez donados, pasarán a ser propiedad del Municipio Autónomo de Ponce y el acceso controlado a Internet se provee de forma gratuita por tres (3) años, según el Acuerdo que se otorgará entre las partes. Posteriormente el Municipio, si desea continuar con el servicio a Internet, deberá asumir el gasto de las líneas de acceso;

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001 (i) autoriza a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier persona natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones a que estén sujetas tales condiciones.

Law

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

AS

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a aceptar de la PRTC el equipo descrito en el tercer **POR CUANTO** de esta Resolución para la implantación de un Centro Educativo Digital.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a que incluya la propiedad descrita en su inventario como propiedad del Municipio Autónomo de Ponce, a la oficina de Propiedad Mueble a que la identifique con la numeración que le corresponde y a la oficina de Seguros a que la asegure como propiedad municipal.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la oficina de Seguros, oficina de Propiedad Mueble y a la Oficina de Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/IMVO

Revisado por: IMVO